

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD	DGOP-IM-EST-PS-LP-080-23

ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comunica el fallo correspondiente al procedimiento del Licitación Pública No. DGOP-IM-EST-PS-LP-080-23, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en lo aplicable al Reglamento Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para llevar a cabo los trabajos o servicios consistentes en: Construcción de planta de separación, clasificación y reciclaje de residuos sólidos urbanos en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 12 horas con 0 minutos del día 10 de octubre de 2023, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en la calle Higuera número 70, colonia Centro, para celebrar el acto en donde se les comunica a los licitantes, la resolución basada en el método Binario y de Tasación Aritmética, de las propuestas recibidas en el día del acto público celebrado el 03 de octubre de 2023.

El acto fue presidido por los CC. Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún, Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda, Arq. Carlos Marín Velázquez, con el cargo Director de Licitación y Normatividad, Jefe de Licitación y Contratación, y Jefe de Costos y Presupuestos respectivamente, quienes actúan a nombre y representación del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, designado por C. Ing. Gustavo Ramos Alcantar, Director General de Obras Públicas, para dar a conocer el fallo de Licitación Pública, con fundamento en los artículos 79 y 81 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, expresando que el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevaron a cabo las siguientes evaluaciones:

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

El personal procedió a evaluar las propuestas técnicas por el método binario para dictaminar "si cumple" o "no cumple" los requisitos solicitados en las bases que les fueron entregadas, observándose lo siguiente:

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	OBSERVACIONES
Consorcio Constructor Adobes, S.A. de C.V.	SI CUMPLE
Grupo Constructor Strade, S.A. de C.V.	SI CUMPLE
Atelier BCM, S.A. de C.V.	SI CUMPLE
Velero Pavimentación y Construcción S.A de C.V.	SI CUMPLE
Grupo Edificador Mayab, S.A. de C.V.	SI CUMPLE
Constructora y Servicios Novacrea, S.A. de C.V.	SI CUMPLE
Ciarco Constructora, S.A. de C.V.	SI CUMPLE



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD	DGOP-IM-EST-PS-LP-080-23

Constructora Amaco, S.A. de C.V.	SI CUMPLE
Soluciones Integrales en Pavimentos de Guadalajara, S.A. de C.V.	SI CUMPLE
Constructora Capla, S.A. de C.V.	SI CUMPLE
Galjack Arquitectos y Construcciones, S.A. de C.V.	SI CUMPLE
Napreco Grupo Constructor, S.A. de C.V.	SI CUMPLE

Una vez evaluadas las propuestas técnicas se procedió a desechar las que “No cumplen” con los requisitos solicitados, pasando a la siguiente etapa de evaluación económica por el método de Tasación Aritmética, en la cual se determinó quien sería el licitante ganador del contrato de obra pública o servicios relacionados con las mismas.

EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

La presente solo procedió a evaluar las propuestas económicas cuya propuesta técnica resulto ser solvente por haber superado la evaluación binaria, obteniéndose los siguientes importes:

N°	PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	IMPORTE DE PROPUESTA S/I.V.A
1	Constructora Capla, S.A. de C.V.	\$ 12,847,912.85
2	Soluciones Integrales en Pavimentos de Guadalajara, S.A. de C.V.	\$ 13,017,190.01
3	Galjack Arquitectos y Construcciones, S.A. de C.V.	\$ 13,102,271.46
4	Constructora Amaco, S.A. de C.V.	\$ 13,826,621.97
5	Napreco Grupo Constructor, S.A. de C.V.	\$ 14,242,509.25
6	Grupo Edificador Mayab, S.A. de C.V.	\$ 15,086,176.71
7	Velero Pavimentación y Construcción S.A de C.V.	\$ 15,120,248.74
8	Constructora y Servicios Novacreá, S.A. de C.V.	\$ 15,236,263.48
9	Consorcio Constructor Adobes, S.A. de C.V.	\$ 16,254,465.95
10	Ciarco Constructora, S.A. de C.V.	\$ 16,479,097.73
11	Grupo Constructor Strade, S.A. de C.V.	\$ 16,730,335.05
12	Atelier BCM, S.A. de C.V.	\$ 17,455,969.04

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD	DGOP-IM-EST-PS-LP-080-23

Se procedió a realizar el desarrollo de la tasación aritmética mediante la tabla respectiva, conforme a las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias;
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

I.- ELIMINACIÓN POR RANGO DE ACEPTACIÓN

Importe promedio	\$ 14,909,518.03	Rango de aceptación	10%
Máximo	\$ 16,400,469.84	Mínimo	\$ 13,418,566.23

IMPORTES DESGLOSADOS DE LAS PROPUESTAS

N°	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO
	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO		
1	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
2	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
3	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
4	\$ 9,051,896.09	\$ 2,250,935.26	\$ 466,347.85	\$ 847,380.90	\$ 63,082.80
5	\$ 9,086,958.77	\$ 2,712,087.67	\$ 214,950.86	\$ 633,377.94	\$ 44,286.79
6	\$ 9,381,706.50	\$ 2,973,798.85	\$ 354,871.50	\$ 1,052,914.89	\$ 64,704.06
7	\$ 9,317,385.59	\$ 3,094,148.17	\$ 305,283.11	\$ 1,144,513.52	\$ 68,900.51
8	\$ 9,381,706.50	\$ 2,973,798.85	\$ 354,871.50	\$ 1,109,347.97	\$ 64,969.36
9	\$ 10,383,324.08	\$ 2,903,772.77	\$ 327,425.99	\$ 1,110,489.73	\$ 69,066.69
10	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
11	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
12	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO

II.- DETERMINACIÓN DE PRECIO DE MERCADO

Promedio	\$ 9,291,939.34	\$ 2,890,864.54	\$ 335,613.03	\$ 1,030,033.37	\$ 65,414.18
----------	-----------------	-----------------	---------------	-----------------	--------------

III.- DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS

N°	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO
	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO		
1	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
2	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
3	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
4	-\$ 240,043.25	-\$ 639,929.28	\$ -	-\$ 182,652.47	-\$ 2,331.38
5	-\$ 204,980.57	-\$ 178,776.87	-\$ 120,662.17	-\$ 396,655.44	-\$ 21,127.39
6	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 710.13
7	\$ -	\$ -	-\$ 30,329.92	\$ -	\$ -

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD	DGOP-IM-EST-PS-LP-080-23

8	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 444.82
9	\$ -	\$ -	-\$ 8,187.04	\$ -	\$ -
10	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
11	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
12	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO

IV.- ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES

Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes.

V.- DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA MAS BAJA

Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en el importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente, retirando del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

N°	PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD	TOTAL	CONCLUSIÓN
1	Constructora Capla, S.A. de C.V.	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
2	Soluciones Integrales en Pavimentos de Guadalajara, S.A. de C.V.	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
3	Galjack Arquitectos y Construcciones, S.A. de C.V.	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
4	Constructora Amaco, S.A. de C.V.	-\$ 1,064,956.38	\$ 1,077,769.65	\$ 12,813.27	DESCALIFICADO
5	Napreco Grupo Constructor, S.A. de C.V.	-\$ 922,202.43	\$ 1,480,693.90	\$ 558,491.47	DESCALIFICADO
6	Grupo Edificador Mayab, S.A. de C.V.	-\$ 710.13	\$ 1,194,462.28	\$ 1,193,752.15	DESCALIFICADO
7	Velero Pavimentación y Construcción S.A de C.V.	-\$ 30,329.92	\$ 1,114,418.47	\$ 1,084,088.56	DESCALIFICADO
8	Constructora y Servicios Novacrea, S.A. de C.V.	-\$ 444.82	\$ 1,287,388.85	\$ 1,286,944.02	DESCALIFICADO
9	Consorcio Constructor Adobes, S.A. de C.V.	-\$ 8,187.04	\$ 1,392,862.56	\$ 1,384,675.53	DESCALIFICADO
10	Ciarco Constructora, S.A. de C.V.	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
11	Grupo Constructor Strade, S.A. de C.V.	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
12	Atelier BCM, S.A. de C.V.	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO

En relación al desarrollo de la tabla de selección antes mencionada se descalificaron la(s) siguiente(s) empresa(s) y/o Persona(s) Física(s):

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD	DGOP-IM-EST-PS-LP-080-23

Constructora Capla, S.A. de C.V.; Soluciones Integrales en Pavimentos de Guadalajara, S.A. de C.V.; y Galjack Arquitectos y Construcciones, S.A. de C.V., por presentar propuestas, las cuales son inferior al monto mínimo aceptable, quedando fuera del rango de aceptación, de conformidad a las bases del presente Concurso en el apartado V.- De la Evaluación y Adjudicación del Contrato; y el artículo 73 numeral 11 fracción IV de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

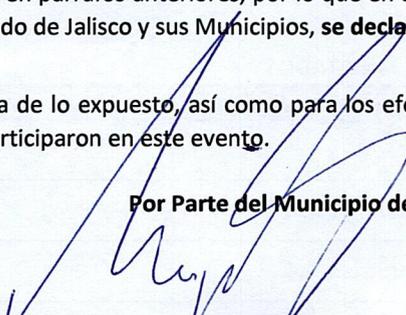
Ciarco Constructora, S.A. de C.V.; Grupo Constructor Strade, S.A. de C.V.; y Atelier, S.A. de C.V., por presentar una propuesta, la cual rebasa el monto máximo aceptable, quedando fuera del rango de aceptación, de conformidad a las bases del presente Concurso en el apartado V.- De la Evaluación y Adjudicación del Contrato; y el artículo 73 numeral 11 fracción IV de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

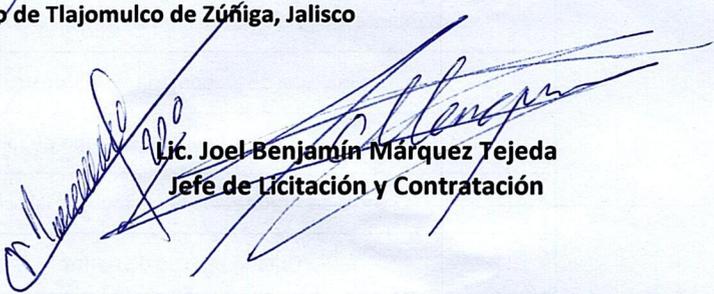
Constructora Amaco, S.A. de C.V.; Napreco Grupo Constructor, S.A. de C.V.; Grupo Edificador Mayab, S.A. de C.V.; Veler Pavimentación y Construcción S.A de C.V.; Constructora y Servicios Novacrea, S.A. de C.V.; y Consorcio Constructor Adobes, S.A. de C.V., no obstante que sus propuestas pasaron la presente evaluación, rebasaron el presupuesto base, de conformidad a las bases del presente Concurso en el apartado V.- De la Evaluación y Adjudicación del Contrato; y el artículo 73 numeral 15 de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

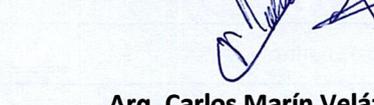
Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes que presentaron sus propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se concluye que ninguna empresa fue solvente por las razones que se expresan en párrafos anteriores, por lo que en apego al artículo 83 numeral 1 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **declara desierta la presente Licitación Pública.**

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta las personas que participaron en este evento.

Por Parte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco


Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad


Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda
Jefe de Licitación y Contratación


Arq. Carlos Marín Velázquez
Jefe de Costos y Presupuestos
Responsable de la Revisión y Evaluación

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD	DGOP-IM-EST-PS-LP-080-23

PARTICIPANTES

Persona física o jurídica	Firma
Consorcio Constructor Adobes, S.A. de C.V.	
Grupo Constructor Strade, S.A. de C.V.	
Atelier BCM, S.A. de C.V.	
Velero Pavimentación y Construcción S.A de C.V.	
Grupo Edificador Mayab, S.A. de C.V.	
Constructora y Servicios Novacrea, S.A. de C.V.	
Ciarco Constructora, S.A. de C.V.	
Constructora Amaco, S.A. de C.V.	
Soluciones Integrales en Pavimentos de Guadalajara, S.A. de C.V.	
Constructora Capla, S.A. de C.V.	
Galjack Arquitectos y Construcciones, S.A. de C.V.	
Napreco Grupo Constructor, S.A. de C.V.	

INVITADOS

Dependencia, Comité, Personas externas o Testigo Social	Firma
Contraloría del Estado de Jalisco	
Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos	
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, A.C.	
Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C.	
Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C.	
Órgano Interno de Control	
Tesorería Municipal	